

**Ministerio del Medio Ambiente**  
**CONSEJO DE MINISTROS PARA LA SUSTENTABILIDAD**  
**ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 1/2018**

En Santiago de Chile, a 5 de enero de 2018, en las dependencias del Ministerio del Medio Ambiente, ubicadas en San Martín 73, comuna y ciudad de Santiago, siendo las 08:00 horas, se abre la 1ª Sesión Ordinaria del presente año del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad. Preside la sesión, el Ministro del Medio Ambiente (S), Sr. Jorge Canals de la Puente.

**1. INTEGRANTES ASISTENTES:**

Asisten a la sesión, además, los siguientes Ministros integrantes del Consejo:

- Ministro de Agricultura, Sr. Carlos Furche Guajardo.
- Ministra de Hacienda (S), Sra. Macarena Lobos Palacios.
- Ministro de Salud (S), Sr. Jaime Borrows Oyarzún.
- Ministro de Economía, Fomento y Turismo, Sr. Jorge Rodríguez Grossi.
- Ministro de Energía, Sr. Andrés Rebolledo Smitmans.
- Ministra de Vivienda y Urbanismo, Sra. Paulina Saball Astaburuaga.
- Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, Sra. Paola Tapia Salas.
- Ministra de Minería, Sra. Aurora Williams Baussa.
- Ministro de Desarrollo Social, Sr. Marcos Barraza Gómez.

Asimismo, asiste a la presente sesión, la Ministra de Bienes Nacionales, Sra. Nivia Palma Manríquez.

Actúa como Secretario el Sr. Conrado Ravanal Figari, Jefe (S) de la División Jurídica del Ministerio del Medio Ambiente.

**2. ORDEN DEL DÍA:**

**1. Re-categorización y Ampliación de la Reserva Forestal Alacalufes a Parque Nacional.**

El Ministro del Medio Ambiente (S) da la palabra a la Ministra de Bienes Nacionales, quien expone sobre el proceso de re-categorización y ampliación de la Reserva Forestal Alacalufes a Parque Nacional.

La Ministra de Bienes Nacionales comienza refiriéndose a los antecedentes de la creación de la Red de Parques de la Patagonia Chilena. Menciona que el 10 de abril de 2017, el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad aprobó la propuesta para crear, ampliar y re-categorizar ocho parques nacionales, entre ellos, la re-categorización de la Reserva

Forestal Alacalufes. Se acordó que los resultados de la consulta indígena y del trabajo de delimitación precisa del parque - que deben circunscribirse a la zona terrestre del área - deberían ser informados en un próximo Consejo de Ministros para la Sustentabilidad.

A continuación, la Ministra de Bienes Nacionales expone que la consulta indígena finalizó el 31 de octubre de 2017, informándose de sus resultados a S.E. la Presidenta de la República.

La Ministra de Bienes Nacionales expone que el resultado final de la consulta indígena fue el siguiente: a) Las comunidades indígenas solicitan que el nombre del parque sea Parque Nacional Kawésqar; b) Piden la creación de un Área Marina Costera Protegida de Múltiples Usos ("AMCPMU"); c) Solicitan la creación de un plan de manejo del parque nacional que respete sitios culturales y sagrados; y, d) Solicitan participar como coadministradores del Parque Nacional.

A continuación, la Ministra de Bienes Nacionales expone que respecto de las solicitudes planteadas por las comunidades indígenas, S.E. la Presidenta de la República acogió el nombre Parque Nacional Kawésqar. Posteriormente, aprobó la solicitud sobre la coadministración y la creación del plan de manejo que respete sitios culturales y sagrados. Para ello, se hizo presente que la figura de administración del Parque Nacional Kawésqar requiere de alguna forma de asociación indígena, sea corporación o fundación. Actualmente, la comunidad está en proceso de constituir la asociación con el fin de permitir que desarrollen junto a CONAF una coadministración conjunta.

La Ministra de Bienes Nacionales señala que con respecto de las aguas marinas, S.E. la Presidenta de la República manifestó interés de que pueda crearse un AMCP-MU. Sin embargo, la Ministra de Bienes Nacionales señaló que este último punto es algo que excede las competencias de su ministerio.

La Ministra de Bienes Nacionales pide que quede constancia en acta que para la elaboración de los planos del Parque Nacional Kawésqar se garantizó que no se incorporarán aguas marinas, cumpliendo con el acuerdo tomado por este Consejo de Ministros para la Sustentabilidad en Sesión Extraordinaria N° 2, de 10 de abril de 2017, correspondiente al acuerdo N° 17/2017.

A continuación, el Ministro del Medio Ambiente (S) da la palabra a la Jefa del Departamento de Estudios Territoriales del Ministerio de Bienes Nacionales, Gloria Inzunza, quien expuso 4 láminas correspondientes a los planos del Parque Nacional Kawésqar. Hace presente que dicho parque está delimitado por islas y tierras, de modo que sólo se afectan las aguas continentales y se excluyen las aguas marítimas.

La Sra. Inzunza indica que la superficie aproximada de terrenos fiscales a incorporar es de aproximadamente 502.000 hectáreas y los terrenos privados a incorporar, que

corresponden al área de la Estancia Cabo León, asciende a 26.000 hectáreas aproximadamente.

La Sra. Inzunza señala que dichos planos van a ser revisados con posterioridad y en detalle por los equipos del Ministerio de Agricultura, Ministerio del Medio Ambiente y de la Presidenta de la República.

El Ministro del Medio Ambiente (S), agradece la exposición de la Sra. Inzunza, y otorga la palabra a los ministros asistentes.

La Ministra de Minería Sra. Aurora Williams expresó sus felicitaciones por el trabajo de los involucrados en el proceso de re-categorización y ampliación del Parque Nacional Kawésqar, además de felicitar el proceso de consulta indígena realizado según estándares del Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). A continuación, manifestó dos preocupaciones: Consulta si después de la consulta indígena hubo modificación a deslindes en el mapa y pregunta cómo se abordará el interés de la comunidad y de la Presidenta de incluir las aguas marinas en el Parque Nacional.

La Ministra de Bienes Nacionales señala que entiende el interés de la comunidad y la Presidenta de crear un AMCP-MU, pero para tomar esa decisión se debe contar antes con el pronunciamiento favorable del Consejo de Ministros por la Sustentabilidad. La idea de crear un AMCP-MU resulta positiva a ojos de la Presidenta de la República en cuanto permite el desarrollo de ciertas actividades económicas, al respecto el Ministerio de Bienes Nacionales ha transmitido dicha apreciación al Ministerio de Medio Ambiente, a Subpesca y a otros organismos.

La Ministra de Bienes Nacionales Sra. Palma menciona que al inicio del proceso de consulta indígena la comunidad Kawésqar rechazaba la idea de recategorizar la reserva nacional como parque sin considerar las aguas marinas, sin embargo, con el transcurso de la consulta y luego de conversaciones entre el Ministerio de Bienes Nacionales y la comunidad Kawésqar, ésta última aceptó la idea del parque nacional condicionándolo a la creación de un AMCP-MU.

Respecto de la primera consulta formulada por la Sra. Ministra Williams, la Ministra de Bienes Nacionales Sra. Palma aclara que no hubo modificaciones de deslindes.

El Ministro de Economía consulta cómo es posible garantizar que las aguas marinas no van a estar incluidas en el decreto.

La Ministra de Bienes Nacionales indica que se señalará expresamente en el decreto que se excluyen las aguas marinas.

El Ministro de Economía hace presente que es complejo comprometer áreas marinas de alto valor económico, apropiadas para las actividades acuícolas, las que se han debido desplazar cada vez más hacia al sur debido al calentamiento global.

La Ministra de Bienes Nacionales agradece la intervención y manifiesta que lo consultado escapa al ámbito de sus competencias, pero aclara que el 95 por ciento de la propiedad fiscal terrestre anexada a la Red de Parques, es valiosa en términos de biodiversidad, pero no permite el desarrollo de actividades económicas, debido a su geografía montañosa. Junto a ello, la Ministra de Bienes Nacionales reitera que las aguas marinas no están incluidas.

El Ministro de Economía hace presente que solicitó la participación de su ministerio en un comité técnico para la revisión de los planos, pero que dicha solicitud fue rechazada.

La Ministra de Bienes Nacionales señala que la elaboración de mapas que incluyen propiedad fiscal es de competencia de su ministerio, en conjunto con la Corporación Nacional Forestal, los que deben ser revisados posteriormente por el Ministerio del Medio Ambiente y el Ministerio de Agricultura.

El Ministro de Economía señala que es este Consejo de Ministros para la Sustentabilidad quien debe aprobar el Parque Nacional y que por lo tanto le corresponde a este Consejo verificar cual es el área exacta de lo que está aprobando.

La Ministra de Bienes Nacionales expresa que ya fue aprobado con la condición que se realizara consulta indígena.

El Ministro de Desarrollo Social también señala que se pidió consulta indígena.

El Ministro del Medio Ambiente (S) indica que se realizarán revisiones en su momento de acuerdo a lo que proponga el Ministerio de Bienes Nacionales.

El Ministro de Economía lee el Acta complementaria de la Sesión Extraordinaria N° 2, de 10 de abril de 2017, en que se aprobó la re-categorización de la Reserva Forestal Alacalufes, donde se estableció como acuerdo del Consejo de Ministros que se conformaría una comisión integrada por los Ministerios del Medio Ambiente, Bienes Nacionales, Economía y Hacienda para efectos trabajar la delimitación de los límites del parque, lo cual se presentaría para aprobación en una próxima sesión del Consejo de Ministros, previo a la emisión del decreto respectivo.

La Ministra de Bienes Nacionales indica que el 10 de abril de 2017, el Ministro de Economía efectivamente planteó la posibilidad de crear una comisión, lo que fue rechazado. Se resolvió crear ocho áreas, y en el caso de la reserva nacional Alacalufes, se resolvió que debía realizarse una consulta indígena y acotar el parque nacional a las tierras, tarea con la cual cumplió el Ministerio de Bienes Nacionales. Sin embargo, a

continuación manifiesta que en derecho público, los órganos de la administración del Estado sólo pueden hacer lo que la ley les faculta expresamente y no es de competencia de los Ministerios de Hacienda ni de Economía participar en la elaboración de los planos. No obstante, el Ministerio de Bienes Nacionales se hace cargo de las preocupaciones legítimas de otros ministerios, considerándolas en las labores que le competen y recalcando que, ante todo deben cumplir por lo acordado por el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad, por lo que les compete elaborar los planos y el decreto, el que deberá ser revisado por el Ministerio de Agricultura y el Ministerio de Medio Ambiente.

La Ministra de Minería y el Ministro de Economía recalcan que es de suma relevancia revisar los deslindes del área de Alacalufes y chequear los shapes de manera de constatar si lo que efectivamente se ha delimitado por el Ministerio de Bienes Nacionales es terrestre y no existen áreas marinas incorporadas en él.

El Ministro del Medio Ambiente (S) señala que se está trabajando en esta tarea contra el tiempo, dado ello, el parque se limita sólo a las tierras. Además agradece la asistencia y exposición de la Ministra de Bienes Nacionales.

La Ministra de Bienes Nacionales concluye su participación y se retira de la sesión.

## **2. Estrategia Nacional de Biodiversidad 2017-2030.**

A continuación, el Ministro del Medio Ambiente (S) otorga la palabra a la Jefa de la División de Recursos Naturales y Biodiversidad del Ministerio del Medio Ambiente, Sra. Alejandra Figueroa, para que exponga sobre esta materia.

Al iniciar, la Sra. Figueroa se refiere al contexto de la actualización de la Estrategia Nacional de Biodiversidad (“ENB”) y sus principales fundamentos. A continuación, la Sra. Figueroa expone sobre los datos de la biodiversidad de nuestro país, para posteriormente referirse a sus principales amenazas. Posteriormente, hace referencia a los diversos logros obtenidos a través de la aprobación de la primera ENB.

La Sra. Figueroa continúa señalando que el proceso de elaboración de la ENB 2017-2030 se realizó participativamente desde sus inicios. Como manifestaciones de ello, menciona la conformación de un Comité Directivo Asesor del Proyecto (“CDAP”), el trabajo desarrollado en Comités Nacionales para la elaboración de los distintos ámbitos temáticos de la ENB y la realización de diversos talleres ampliados. Entre 2016 y 2017, se envió el borrador de la ENB a Servicios Públicos de los Ministerios del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad, para que realizaran sus observaciones.

En cuanto al contenido de la ENB, la Sra. Figueroa explica que consta de visión, misión, 5 objetivos estratégicos, 37 lineamientos estratégicos y un Plan de Acción para su implementación.

La ENB contará con una Estrategia de Movilización de Recursos para su implementación, la cual aún se encuentra en desarrollo en el marco del Proyecto BIOFIN (Movilización de Recursos para la Biodiversidad) que lidera el PNUD. Esta estrategia, contempla tres etapas, y supone analizar alternativas de financiamiento público-privado.

El Ministro del Medio Ambiente (S) agradece el trabajo de la Sra. Figueroa y de su equipo. Señala que es importante agregar orgánicamente ciertas obligaciones, puesto que si bien la ENB no es vinculante, es un documento clave para reforzar la institucionalidad en materia de biodiversidad y áreas protegidas ante la ausencia del Servicio Nacional de Biodiversidad.

El Ministro de Energía se une a los agradecimientos y señala que el ministerio que preside está comprometido con la ENB y será parte de un comité operativo para implementar y desarrollarla.

La Ministra de Hacienda (S) pregunta si la ENB se va a someter a consulta pública, porque no se ha realizado con anterioridad.

La Sra. Figueroa, hace presente que se realizó una revisión exhaustiva de la misma por parte de los asesores de los distintos ministerios. Asimismo, existieron instancias de discusión de la ENB, numerosos talleres y reuniones intersectoriales y el Ministerio de Medio Ambiente revisó con detalle todas las observaciones y opiniones realizadas en dichas instancias.

La Ministra de Vivienda y Urbanismo agradeció a los actores involucrados en este trabajo. Luego señaló que estando de acuerdo con la decisión de no realizar participación ciudadana a través de la página web, puesto que existieron instancias de discusión, no comparte los argumentos expresados por la Sra. Figueroa.

El Ministro del Medio Ambiente (S) señala que si bien uno de los ejes de la elaboración de este tipo de instrumentos es la participación ciudadana, el factor tiempo debe ser considerado.

La Ministra de Minería solicitó que se indiquen las fuentes que fundamentan lo establecido en la página 25 de la ENB: "Los factores que provocan los cambios en la zona litoral, se deben principalmente a (...) en la zona norte, a los vertidos de contaminantes al mar por actividades productivas mineras (...)". Se trata de una afirmación que no tiene fuente y que señala a la minería como parte del problema.

La Ministra de Minería argumenta que es complejo que la ENB, que es un documento oficial, afirme que existen actividades mineras que vierten contaminantes al mar, porque todos asumimos que las actividades productivas que se desarrollan en nuestro país están aprobadas desde el punto de vista ambiental y tienen sus respectivas Resoluciones de

Calificación Ambiental, de lo contrario estarían desarrollándose de manera ilegal;; por tanto solicita la modificación de la redacción. La Sra. Figueroa señala que se trata de elementos de diagnóstico que señalan los factores que afectan al medio ambiente, sin embargo, se pueden revisar y se puede evaluar un cambio de redacción.

El Ministro del Medio Ambiente (S) también señala que se revisará el párrafo en cuestión y se modificará.

La Ministra de Vivienda y Urbanismo señala que no piensa que dicho párrafo implique que se esté denostando a una actividad porque se dice que es contaminante. Esto ocurre en varios sectores productivos.

La Ministra de Minería aclara que este caso sería diferente porque se está diciendo expresamente que los vertidos mineros van al mar, lo que representa un claro incumplimiento de la ley ambiental y entendemos que las actividades productivas tienen Resoluciones de Calificación Ambiental aprobadas. Asimismo agrega que si bien se constituyó un comité operativo, dicha instancia no fue realmente participativa, puesto que el ministerio que preside más que participar efectivamente en él, fue notificado por oficio. Finalmente, indica que no se explica el fundamento de exigir un cumplimiento de la ENB por parte del sector minero del 70%, de todos modos, tema que fue discutido al interior del Comité Nacional de Áreas Protegidas creado por R.E. en el año 2014, donde no participa el Ministerio de Minería, en consecuencia, solicita ser incluido vía otra resolución del Ministro de Medio Ambiente, considerando que es en esa instancia donde se aprueban los respectivos compromisos futuros en materia de biodiversidad vinculada entre otros, a los sectores productivos que el Ministerio de Minería sea parte del Comité de Áreas Protegidas.

El Ministro del Medio Ambiente (S) señala que los porcentajes establecidos en la estrategia no son vinculantes pero si marcan referencias y son compromisos.

La Sra. Figueroa menciona que es sorprendente esta observación cuando el proceso se encuentra avanzado y que las metas fueron consensuadas con los asesores de los ministerios. Sin embargo, se trata de un lineamiento que se acomoda a los compromisos internacionales, pero que no obliga ni impone las metas a los sectores productivos.

La Ministra de Minería plantea que si bien es positivo imponer metas, sin embargo indicó que esa meta del 70% no fue acordada por los Asesores, sino por el Comité Nacional de Áreas Protegidas donde el Ministerio de Minería no participa porque no está incluido en la Resolución Exenta, por lo tanto y siendo una meta pre-establecida desde ese Comité, reitera su solicitud de ser parte del Comité Nacional de Áreas Protegidas.

La Sra. Figueroa aclara que el Ministerio de Minería puede participar por la vía del Comité de Biodiversidad, que es un comité operativo, y por vía del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad, pero que el Comité de Áreas Protegidas es un comité técnico, que revisa

temas técnicos específicos. Por tanto, la razón de la exclusión de la participación del Ministerio de Minería en el comité técnico es ser integrado por especialistas técnicos.

La Ministra de Minería insistió en ser parte del Comité Nacional de Áreas Protegidas indicando que el Ministerio deberá designar alguna persona para los fines respectivos.

El Ministro de Desarrollo Social hace presente que la participación ciudadana tiene que quedar reflejada expresamente en la aprobación de la ENB, de lo contrario, va a ser objetado en Contraloría o en otras instancias.

El Ministro del Medio Ambiente (S) propone que se elabore una redacción con las observaciones que fueron acogidas.

La Sra. Figueroa señala que así se hará, ya que la participación ciudadana ha sido un principio básico de nuestro sistema y especialmente en la elaboración de la ENB.

El Ministro del Medio Ambiente (S) agradece los comentarios y somete esta propuesta de Estrategia Nacional de Biodiversidad al pronunciamiento del Consejo de Ministros, quienes se pronuncian favorablemente por unanimidad.

Se adopta el **Acuerdo N°1**, que se anexa a la presente acta y forma parte de la misma.

Se retiran de la sesión el Ministro de Desarrollo Social y el Ministro de Salud (S), manteniendo quórum para continuar con la sesión.

### **3. Presentación del Reglamento sobre Condiciones Sanitarias Básicas para la Reutilización de Aguas Grises del Ministerio de Salud.**

A continuación, Ministro del Medio Ambiente (S) da la palabra a Paola Cruz, en representación del Ministerio de Salud.

La Sra. Cruz comienza refiriéndose al contexto de la iniciativa reglamentaria. Menciona que Chile tiene una disponibilidad desigual de recursos hídricos, con un déficit en la zona norte del país, lo que se prevé que será agravado para el año 2025.

La Sra. Cruz continúa señalando que el Proyecto de Ley de Reutilización de Aguas Grises, iniciado por moción Parlamentaria, se encuentra en tercer trámite constitucional en el Congreso.

Dentro de la categoría de aguas servidas domésticas, explica las diferencias entre las aguas negras y aguas grises. Luego menciona la clasificación de aguas grises de baja, mediana y alta carga, y hace referencia a las concentraciones de materia fecal por artefacto generador.



A continuación, la Sra. Cruz se refiere a las etapas de la elaboración del reglamento, desde la elaboración de la propuesta preliminar hasta la presentación al Consejo de Ministros para la Sustentabilidad. Menciona que la propuesta de reglamento establece las condiciones sanitarias que deberán cumplir los sistemas de reutilización de aguas grises, con el objeto que esta medida, además de mejorar la gestión de nuestros recursos hídricos, no signifique riesgo para la salud de las personas.

Finalmente, la Sra. Cruz expone sobre la organización del reglamento que se somete a consideración del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad.

El Ministro del Medio Ambiente (S) agradece la exposición de la Sra. Cruz y otorga la palabra a los ministros asistentes.

La Ministra de Minería señala que es una buena iniciativa, pero le preocupa que se produzca escasez en los derechos de aguas de titulares ubicados aguas abajo de plantas de tratamiento. Hace presente que existe un proyecto de ley iniciado en moción que privilegia el agua servida para usos agrícolas y mineros.

Puesto en votación, se pronuncian favorablemente sobre la propuesta del Ministerio de Salud.

Se adopta el **Acuerdo N°2**, que se anexa a la presente acta y forma parte de la misma.

No habiendo más temas a tratar, se cierra la sesión siendo aproximadamente las 9:30 hrs.



**Jorge Canals De La Puente**  
Ministro (S) del Medio Ambiente  
Presidente del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad

**Conrado Ravanal Figari**  
Jefe (S) División Jurídica  
Ministerio del Medio Ambiente  
Secretario del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad

